



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El curso superior del Río Negro que nace de la confluencia de los ríos Neuquén y Limay, forma un valle donde se desarrollan diversas actividades frutihortícolas, que integran una de las economías regionales más importantes de la Argentina.

En los valles productivos se siembran alrededor de 7000 hectáreas de horticultura, con un porcentaje mayoritario de cebolla.

Las fuertes tormentas, vientos intensos e inundaciones han provocado importantes daños que afectaron varios departamentos de la provincia, donde se sufrieron un total de pérdidas estimadas en 50 millones de pesos.

Por decreto ley provincial 1/2014 se declaró el Estado de Desastre y Emergencia por catástrofe climática en varios departamentos de la provincia afectados por el fenómeno ambiental, dejando afuera del decreto a los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichi Mahuida.

En el marco de un nuevo encuentro del Consejo Federal Agropecuario realizado en Buenos Aires, el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, hizo entrega de un pedido formal para declarar la emergencia agropecuaria, también se entregó el decreto al ministro Carlos Casamiquela.

La Nación homologó el decreto provincial a través de una resolución de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la medida tiene una duración de un año e implica reconocimientos fiscales para los productores afectados, tales como pedidos de eximición o prórrogas impositivas y la imposibilidad de ser intimados por los bancos oficiales.

En la homologación que realiza Nación únicamente se hayan incluidos los Departamentos de El Cuy, General Roca, 9 de Julio, Ñorquinco, San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo y Pilcaniyeu, son los que fueron receptados por el decreto provincial.

En razón de la problemática que atraviesa el sector hortícola, es que se ha buscado a través de la elevación de diferentes notas al Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, que gestione los medios necesarios para la incorporación de los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichimahuida dentro de la categoría de Zona de Emergencia, y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

subsane de forma inmediata la no inclusión de los mismos en el decreto ley de emergencia 01/2014. Esta omisión excluye a estos departamentos de cualquier beneficio que se pudiera conceder a las aéreas afectadas, el pedido se funda en que el Senado de la Nación se ha expedido en cuanto a declarar el Estado de Emergencia en las provincias afectadas por el fenómeno climático, entre ellas la provincia de Río negro, motivo por el cual no hay razón para que no se incluyan y se le hagan extensivos los beneficios a los departamentos aludidos.

Por ello:

Autora: Ángela Vicidomini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la urgente necesidad de hacer extensivo los beneficios concedidos por el decreto ley 01/2014 a los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichi Mahuida.

Artículo 2°.- De forma.